

**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL
DECRETO 1068 DE 2015**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO DE CALI
MANIFIESTA:**

Que el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, estableció las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica e indicó que estos organismos cuentan con capacidad para contratar y ordenar el gasto.

Que de conformidad con el artículo 90 del citado Decreto, el Departamento Administrativo de Contratación Pública es el organismo encargado de formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública del Municipio de Santiago de Cali.

Que, con el fin de dar cumplimiento a las actividades propias del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se necesita adelantar el trámite de contratación por prestación de servicios profesionales, que tiene por objeto:

"Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el seguimiento y vigilancia de los contratos del Departamento Administrativo de Contratación Pública."

Que de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos se requiere contar con un número plural de cinco (5) personas naturales con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual arriba descrito, con lo cual se garantice eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Que atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán labores con objeto igual de manera concomitante, se **AUTORIZA** la contratación referenciada.



ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública.

